RESOLUCIÓN No. 120-000025
(15 DE MAYO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. AI-LP-1774-2025"

La suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000-0084 del 7 de febrero de 2025, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué – Tolima dará apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025, que tiene por objeto "PL298: ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección del contratista es la de LICITACIÓN PÚBLICA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica - SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica – SECOP II –.

Que, a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el articulo 270 de la Constitución Política, el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (14.550.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2330 del 11 de abril de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025 que se desarrollará con el objeto de **"PL298: ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (14.550.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2330 del 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de LICTACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025, así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
JUAN CARLOS MAHECHA DURAN	Aspectos técnicos	Arquitecto Senior delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
ÉDGAR ANDRÉS RIVERA BAYONA	Aspectos Económicos	Asesor financiero delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
DANIEL FRANCISCO SANTAMARÍA VELOZA	Aspectos Técnicos – Catastrales	Asesor catastral delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
EDGAR FERNANDO FAJARDO FIGUEROA	Aspectos Informáticos	Asesor informático delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
GABRIELA GARCIA GUAPACHO	Aspectos Jurídicos	Abogada asociada y delegada por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO	Avalador Informe Evaluación	Representante legal y Director General de la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Que el comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función. Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025, será el establecido el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaría de Planeación – Ejecutora y Ordenadora del Gasto

Proyectó: Gabriela García Guapacho – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué